

suscripción a la que deberá unirse certificado bancario de ingreso en la cuenta bancaria de BANCAJA, cuenta número 2077-1083-13-1100153068, del valor nominal y del valor de la prima de emisión de las acciones que se suscriban (83,06 euros por acción).

Transcurrido el plazo fijado para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se abrirá un periodo de adjudicación discrecional de nueve meses para que se proceda a la suscripción de las acciones que quedasen por cualesquiera personas interesadas, físicas o jurídicas. En este periodo de nueve meses el Consejo de Administración queda facultado para ofrecer las acciones no suscritas a todos los terceros que se interesen hasta completar el importe de la ampliación.

Si transcurrido el plazo de suscripción quedasen acciones pendientes, el capital se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas y depositado el importe en cuenta corriente.

El Consejo de administración se encargará de la puesta en ejecución del incremento de capital.

La Coruña, 30 de mayo de 2008.—El secretario del consejo de Administración, José Manuel González-Novo Martínez.—41.513.

AUTO PALAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

IGNACIO PALACIOS, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas en Santander, el 18 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Auto Palas, S. A.» (absorbente) de «Ignacio Palacios, S.A. Unipersonal» (absorbida), con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander, 19 de junio de 2008.—Los Administradores solidarios de «Auto Palas, S. A.», Teresa Blasco Moreno y Ignacio Palacios León, y el Administrador único de «Ignacio Palacios, S. A. Unipersonal», Ignacio Palacios León.—41.553. 2.ª 1-7-2008

BARRERO E HIJOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

SHEANCRIS, SOCIEDAD LIMITADA
CONBASE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Las sociedades «Barrero e Hijos, Sociedad Limitada» y «Sheancris, Sociedad Limitada», y «Conbase, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fe-

cha 7 de junio de 2008, de escisión de la primera en dos bloques que serán absorbidos, cada uno de ellos, por las segundas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de escisión, los informes del consejo de administración, las cuentas anuales y el informe de gestión de las sociedades, los balances de escisión de todas, los estatutos de las tres sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de las sociedades beneficiarias y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los miembros de los consejos de las sociedades que participan en la escisión, fecha desde la que desempeñan los cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como miembros del consejo de las sociedades beneficiarias.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Segovia, 9 de junio de 2008.—El Presidente y Secretaria de los Consejos de Administración, Juan Antonio Barrero Herrero y Cristina Barrero Pascual.—41.506.

2.ª 1-7-2008

BRILLALUZ SERVICIOS
INTEGRALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 18 de junio de 2008 en el procedimiento de ejecución número 15/08 seguido a instancia de don Jamal Iteben contra Brillaluz Servicios Integrales, S. L. sobre Cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Brillaluz Servicios Integrales, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 776,58 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar al ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

En Madrid, 18 de junio de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—41.626.

CARNES ALJEDICA, S. A. L.

Balance de liquidación

En Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 10 de mayo de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, el nombramiento de don José Luis Díaz Martínez como Liquidador único y aprobación del Balance de liquidación, lo que se comunica a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.317,83
Total activo	2.317,83
Pasivo:	
Capital social	15.025,30
Pérdidas y Ganancias	-12.707,47
Total pasivo	2.317,83

Gálvez, 8 de agosto de 2007.—El Liquidador, José Luis Díaz Martínez.—41.508.

CARTAGO CARTRIDGES, S. L.

Declaración de insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 212.1/07 de éste Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Oscar Moreno Amurgo, Juana María Ramos Rodríguez, Vanesa Natalia Ortiz Valle, Álvaro López de Pablos, Rocío Amata Villalba, Sandra Liseete Montes y Sandra Galán Núñez contra Cartago Cartridges, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Cartago Cartridges, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 89.212,36 euros de principal más 17.843,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

En Málaga, a 28/04/06, 28 de abril de 2008.—Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial.—41.574.

CARVIER CONSULTORÍA
Y FORMACIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca.

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 125/08 seguido a instancia de Agustina Sánchez García se ha dictado auto de fecha 18 de Junio de 2008, por la que se declara a la ejecutada Carvier Consultoría y Formación S.L., en situación de insolvencia por importe de 251,94 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 18 de junio de 2008.—Secretario Judicial.—Manuel J. Marín Madrazo.—41.654.

CATALONIA COMERCIAL 2, S. L.
(Sociedad absorbente)

QUADRAT GROG, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y universales de socios de Catalonia Comercial 2, Sociedad Limitada y de Quadrat Grog, Sociedad Limitada celebradas el 25 de junio de 2008 aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Catalonia Comercial 2, Sociedad Limitada de Quadrat Grog, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Terrassa, 25 de junio de 2008.—Los administradores de Catalonia Comercial 2, Sociedad Limitada y de Quadrat Grog, Sociedad Limitada. Joan Torredemer Riu, Juan Ignacio Torredemer Gallés, José Torredemer Gallés, Antonio Domingo Prats, Inmobiliaria Odil, Sociedad Limitada y Quadrat Blau, Sociedad Limitada.—42.142.

y 3.ª 1-7-2008